

26 SEP 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997 que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto (H) N°1.771 de fecha 16 de Diciembre 2011, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2012. El Decreto Alcaldicio N° 3.502 de fecha 14 de Diciembre que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal para el año 2012. El Acuerdo del Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria N° 136 de fecha 09 de Septiembre de 2012, en que se aprueba modificación al Presupuesto del Departamento de Educación. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2012 del Servicio de Educación Municipal.

DECRETO:

1. **EFFECTÚESE** la siguiente modificación presupuestaria al Presupuesto del sector Educación Municipal 2012, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>M\$</u>
05 03	De Otras Entidades Públicas	32.017
05 03 003 002	Otros Aportes	32.017
	TOTAL	32.017

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
21 02	Personal a Contrata	10.545
21 02 001 001	Sueldos Base	7.358
21 02 001 002	Asignación de Antigüedad	1.876
21 02 001 004 003	Complemento de Zona	144
21 02 001 030 001	Asignación de Perfeccionamiento, Art. 49, Ley N° 19.070	667
21 03	Otras remuneraciones	4.230
21 03 004 001	Sueldos	3.646
21 03 004 002	Aportes del Empleador	345
21 03 004 003	Remuneraciones Variables	149
21 03 999	Otras Remuneraciones	90
22 01	Alimentos y Bebidas	829
22 01 001	Para Personas	829
22 02	Textiles, Vestuario y Calzado	2.640
22 02 002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	2.840
22 04	Materiales de Uso O Consumo	8.822
22 04 001	Materiales de Oficina	3.113
22 04 002	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	2.336
22 04 009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	3.373
22 06	Mantenimiento y Reparaciones	200
22 06 001	Mantenimiento y reparaciones de Edificaciones	200
22 08	Servicios Generales	2.080
22 08 007	Pasajes, Fletes y Bodegajes	40
22 08 999	Otros	2.040
22 11	Servicios Técnicos y Profesionales	1.350
22 11 002	Cursos de Capacitación	1.350
24 01 008	Premios y Otros	269
29 05	Máquinas y Equipos	90
29 05 001	Máquinas y Equipos de Oficina	90
29 06	Equipos Informáticos	762
29 06 001	Equipos Computacionales y Periféricos	762
29 99	Otros Activos no Financieros	200
	TOTAL	32.017

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

Distribución

- Ministerio de Hacienda
- Departamento de Educación Municipal
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- SECPLA
- Oficina de Partes

17878